

RESOLUCIÓN No. 2379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022”

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En uso de sus facultades legales, conforme a la Resolución de Encargo No. 2071 del 30 de septiembre del 2024, y en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución Interna No. 1388 del 2 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1676 del 8 de agosto de 2024, el Manual de Contratación de la SDIS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

- I. Que, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y el señor **LUIS ALEJANDRO ALVAREZ MONCADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.670.119, suscribieron el día 23 de agosto de 2022, el Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022, el cual tuvo por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA DEPURACIÓN, CARGUE, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SDIS -ICBF EN EL SISTEMA MISIONAL CUENTAME, ASÍ COMO LAS UNIDADES OPERATIVAS Y TALENTO HUMANO EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.”**
- II. Que, el plazo de ejecución del contrato fue de **DOS (2) MESES Y VEINTUN (21) DIAS** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre del 2022. Fecha de inicio: 24 de octubre de 2022.
- III. Que, el valor del contrato fue por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.506.000)**.
- IV. Que, **Mediante Modificación No. 1**, suscrita el 24 de octubre de 2022, se estipuló: (i.) Que, **LUIS ALEJANDRO ALVAREZ MONCADA** cede a **MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO**, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN No. 6092 DE 2022 cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA**



RESOLUCIÓN No. 2379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022”

GESTIÓN PARA REALIZARLA DEPURACIÓN, CARGUE, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SDIS -ICBF EN EL SISTEMA MISIONAL CUENTAME, ASÍ COMO LAS UNIDADES OPERATIVAS Y TALENTO HUMANO EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA.”, A partir del **24 de octubre de 2022. (ii.)** De acuerdo con la ejecución financiera del contrato al contratista LUIS ALEJANDRO ALVAREZ MONCADA a la fecha no se le han efectuado pagos, dado que no se ha iniciado la ejecución del contrato por lo cual hay un valor por ejecutar correspondiente a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$7,506,000) M/Cte., que se pagaran al CESIONARIO por concepto de honorarios

- V. Que, **Mediante Modificación No. 2**, suscrita el 21 de noviembre de 2022, **(i.)** se PRORROGÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en el CONTRATO, en UN (01) MES Y NUEVE (09) DIAS, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto en la plataforma transaccional SECOP II y en las modificaciones a que haya habido lugar. **(ii.)** Se ADICIONO EL VALOR establecido en el CONTRATO, en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$3.614.000) M/CTE, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **23 de febrero de 2023**.
- VI. Que, mediante radicado No. I2024011918 del 02 de mayo de 2024, la supervisora del contrato de prestación de servicios, del momento, **CRISTINA VENEGAS FAJARDO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**, solicitó a la Subdirección de Contratación, la liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022, junto con el Informe Final de Supervisión, suscrito el 02 de mayo de 2024, con alcance suscrito el 03 de septiembre de 2024 por la supervisora del contrato para efectos de liquidación, **ADRIANA GONZALEZ GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**.
- VII. Que, el día 06 de septiembre de 2024, se lanzó a través de la plataforma AZ DIGITAL a firma el “Formato Mc - 13 Acta de Liquidación del Contrato” Liquidación Bilateral del contrato No. 6092 de 2022, el cual llegó a firma del contratista **MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO**, por medio del correo michaeleliassalcedo@gmail.com, el mismo día, sin embargo, no fue firmada por el contratista venciéndose el acuerdo de firmas el día 10 de septiembre de 2024. Firmado Electrónicamente por Azdigital Acuerdo: 20240906-141925-6cf7d5-90027264. Por lo tanto, se expide el certificado de no comparecencia del contratista del 19 de septiembre de 2024.



RESOLUCIÓN No. 2379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022”

- VIII. Que, la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **ADRIANA GONZALEZ GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**, en consideración a la no comparecencia del contratista, solicitó a la Subdirección de Contratación la liquidación unilateral del Contrato de prestación de servicios de Apoyo de Gestión No. 6092 de 2022, mediante radicado No. I2024026667 del 19 de septiembre de 2024, adjuntando alcance al Informe Final de Supervisión, suscrito el 19 de septiembre de 2024, y demás documentación legal pertinente, que da cuenta, de la ejecución del contrato, técnica, jurídica, presupuestal y financiera.
- IX. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, suscrito y presentado por la supervisora del contrato, en su momento, **CRISTINA VENEGAS FAJARDO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**, el contrato de prestación de servicios terminó el 23 de febrero de 2023.
- X. Que así mismo, con el fin de revisar, ajustar y establecer las respectivas constancias respecto al cumplimiento recíproco de las obligaciones contractuales y de liberar el saldo a favor de la entidad del presupuesto comprometido en el Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022, ante la imposibilidad de adelantar la liquidación bilateral del contrato por la no comparecencia del contratista para liquidar bilateralmente, se procederá a liquidarlo unilateralmente conforme los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, en los que se dispuso que, son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.
- XI. Que, teniendo en cuenta que la liquidación del contrato, con el contratista **MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO**, no se llevó a cabo de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses establecidos en el Contrato No. 6092 de 2022, ni de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, se adelantará de manera unilateral en este mismo acto administrativo, atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el que se dispuso, que: *“(…) Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.”*¹

¹ “Modificado por el Artículo 164 Ley 1437 de 2011. Oportunidad para presentar la demanda. (...)j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento. Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento.



RESOLUCIÓN No. 2379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022”

- XII. Que conforme lo indicado, por la entonces supervisora del contrato, **CRISTINA VENEGAS FAJARDO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**, en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 02 de mayo de 2024, con alcance del 03 de septiembre de 2024, suscrito por la supervisora del contrato para la liquidación, **ADRIANA GONZALEZ GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**, y alcance al Informe Final de Supervisión, suscrito el 19 de septiembre de 2024, el estado financiero del contrato a liquidar es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 7.506.000
VALOR TOTAL ADICIONADO:	\$ 3.614.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$11.120.000
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	\$6.208.667
VALOR NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	\$4.911.333
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$6.208.667
SALDO EN REGISTROS:	\$4.911.333
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$4.911.333
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 11.120.000

El siguiente cuadro, refleja los proyectos de inversión, los números de los registros presupuestales y el valor que respalda el presupuesto del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto De Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo en Registros	Saldo a Liberar a Favor de la SDIS	Saldo por Pagar al Contratista
7744	14682	2022	\$7.506.000	\$1.297.333	\$1.297.333	\$0
7744	18502	2022	\$3.614.000	\$3.614.000	\$3.614.000	\$0
TOTAL			\$11.120.000	\$4.911.333	\$4.911.333	\$0

En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente. En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así: i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato; ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa; iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta; iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe; v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga.



RESOLUCIÓN No. 2379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022”

- XIII. Que, según el balance financiero del contrato, se debe Liberar a favor de la SDIS, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.911.333)**, por concepto de cincuenta y tres (53) días no ejecutado por el contratista **MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO**, del periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 23 de febrero de 2023, dado que el contratista por motivos personales no pudo culminar la ejecución del contrato, lo anterior, de acuerdo con lo manifestado por parte del contratista en correo del día 02/05/2024, en donde informa que: *“(...) Cordial Saludo, De manera atenta me permito informar que por motivos personales no pude terminar la ejecución del contrato No. 6092-2022, por lo tanto, desisto del cobro de honorarios del mes de enero de 2023 y los 23 días del mes de febrero de 2023, por lo que no poseo soportes de ejecución.(...)”*.
- XIV. Que, según el balance financiero del contrato no existe saldo por pagar a los contratistas **LUIS ALEJANDRO ALVAREZ MONCADA (Cedente)**, y **MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO (Cesionario)**.
- XV. Que, el mencionado componente financiero, fue verificado en el Link del Aplicativo BOGDATA, publicado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- XVI. Que, atendiendo lo solicitado por la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **ADRIANA GONZALEZ GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA**, así como a las consideraciones expuestas, se procede a adelantar la liquidación del mencionado contrato, en razón a que se dan los supuestos de hecho y de derecho, para adelantar la liquidación unilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- XVII. Que el contratista **MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO** acreditó el pago de sus obligaciones, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en pensión, salud y ARL de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, salvo el pago de aportes correspondiente al mes de diciembre de 2022, el cual no fue realizado por el contratista cesionario, de acuerdo con el reporte del ADRES, consultado el 19 de julio de 2024 y por lo cual fue requerido formalmente, y se puso en conocimiento de la UGPP, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 del alcance al Informe Final de Supervisión de fecha 03 de septiembre de 2024.



RESOLUCIÓN No. 2379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022”

- XVIII. Que, la supervisora del contrato para la liquidación, a través del alcance al Informe Final de Supervisión, suscrito el 19 de septiembre de 2024, certifica que no encuentra en curso ni radicado ante la Oficina Jurídica proceso de incumplimiento contra los contratistas.
- XIX. Que, el contrato objeto de la presente liquidación, no requirió de la constitución de garantías por el contratista, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082, *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*, de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del Estudio Previo.
- XX. Que, todos los documentos anteriormente mencionados reposan en el expediente liquidatorio.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el Contrato de prestación de servicios No. 6092 de 2022, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **LUIS ALEJANDRO ALVAREZ MONCADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.670.119 cedido a **MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.586.717, de conformidad con el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 7.506.000
VALOR TOTAL ADICIONADO:	\$ 3.614.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$11.120.000
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	\$6.208.667
VALOR NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	\$4.911.333
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$6.208.667
SALDO EN REGISTROS:	\$4.911.333
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$4.911.333
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 11.120.000



RESOLUCIÓN No. 2379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022”

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto De Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo en Registros	Saldo a Liberar a Favor de la SDIS	Saldo por Pagar al Contratista
7744	14682	2022	\$7.506.000	\$1.297.333	\$1.297.333	\$0
7744	18502	2022	\$3.614.000	\$3.614.000	\$3.614.000	\$0
TOTAL			\$11.120.000	\$4.911.333	\$4.911.333	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBERAR a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.911.333)**, de acuerdo con lo indicado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo, al contratista, **MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima tercera del clausulado contractual.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriado el presente acto administrativo publíquese el contenido del presente acto, junto con la constancia de ejecutoria, en la Plataforma SECOP y comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión del contrato, para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **siete (07) días del mes de noviembre de 2024**

(Firmado electrónicamente)

HELENA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE
DIRECTORA POBLACIONAL (E)
ORDENACIÓN DEL GASTO



RESOLUCIÓN No. 2379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 6092 de 2022”

Revisó y Proyectó: Karen Elizabeth Garcia Rojas - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Aldemar Bonilla - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro - Subdirectora de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Magaly Guzmán Reyes - Equipo Reservas – Pasivos Subdirección para la Infancia **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Leudys Camargo Correa - Equipo Reservas – Pasivos Subdirección para la Infancia **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Angela Rojas Cajamarca – Equipo Reservas – Pasivos Subdirección para la Infancia. **(Firmado electrónicamente).**
Aprobó: **Adriana González Gómez, Subdirectora para la Infancia. (Firmado electrónicamente).**
Revisó: Alexander Rodríguez Puentes – Profesional Contratista Dirección Poblacional. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Maritza Milena García Aldana- Profesional Contratista Dirección Poblacional **(Firmado electrónicamente).**

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 6092- 2022 Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687

Creación: 2024-11-07 08:37:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-07 18:42:38



Escanee el código
para verificación

Revisión: Reviso

LIDA MAGALY GUZMAN REYES
40316032

LMGuzmanR@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Aprobación: Aprobo

RUBY ARIAS CASTRO
53154433

rearias@sdis.gov.co

Subdirectora de Contratación

SDIS

Revisión: Reviso

ALDEMAR BONILLA BUITRAGO
80171037

abonilla@sdis.gov.co

CONTRATISTA

Elaboración: Elaboro

Karen Elizabeth García Rojas
1015437937

kegarciar@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección de Contratación-Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687
2024-11-07T18:42:40-05:00 - Pagina 9 de 13



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 6092- 2022 Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687

Creación: 2024-11-07 08:37:10


Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-07 18:42:38

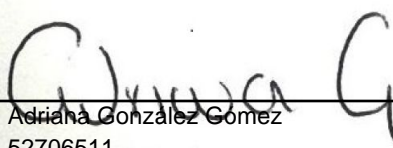


Escanee el código
para verificación

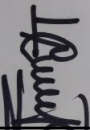
Revisión: Reviso


LELIZ ALEXÁNDER RODRIGUEZ PUENTES
79893200
larodriguezp@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL


Aprobación: Aprobo


Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Reviso


Anjela Rojas
52354094
Irojasl@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Infancia
SDIS

Revisión: Reviso


Leudys Sonali Camargo Correa
53031543
lcamargo@sdis.gov.co
Equipo reservas y pasivos Subdirección para la Infancia
Secretaria distrital de integracion social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687
2024-11-07T18:42:38-05:00 - Pagina 10 de 13



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 6092- 2022 Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687

Creación: 2024-11-07 08:37:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-07 18:42:38



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Helena Patricia Hernández Aguirre
52817647

hhernandez@sdis.gov.co

DIRECTORA POBLACIONAL ENCARGADA (E)

Revisión: Reviso

MARITZA MILENA GARCIA ALDANA
52710437

mmgarciaa@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687
2024-11-07T18:42:40-05:00 - Página 11 de 13

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 6092- 2022 Revisada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687

Creación: 2024-11-07 08:37:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-07 18:42:38




Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Karen Elizabeth García Rojas kegarciar@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación-Secretaria	Aprobado	Env.: 2024-11-07 08:37:25 Lec.: 2024-11-07 08:38:06 Res.: 2024-11-07 08:38:21 IP Res.: 200.118.16.182
Revisión	ALDEMAR BONILLA BUITRAGO abonilla@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2024-11-07 08:38:21 Lec.: 2024-11-07 12:16:04 Res.: 2024-11-07 12:17:23 IP Res.: 186.30.43.91
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-11-07 12:17:23 Lec.: 2024-11-07 12:28:34 Res.: 2024-11-07 12:28:49 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	LIDA MAGALY GUZMAN REYES LMGuzmanR@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-11-07 12:28:49 Lec.: 2024-11-07 14:14:18 Res.: 2024-11-07 14:17:39 IP Res.: 191.156.234.98
Revisión	Leudys Sonali Camargo Correa lcamargo@sdis.gov.co Equipo reservas y pasivos Subdirección p Secretaria distrital de integracion soci	Aprobado	Env.: 2024-11-07 14:17:39 Lec.: 2024-11-07 14:28:21 Res.: 2024-11-07 14:28:25 IP Res.: 186.29.34.234
Revisión	Angela Rojas lrojasl@sdis.gov.co Contratista - Subdirección para la Infan SDIS	Aprobado	Env.: 2024-11-07 14:28:25 Lec.: 2024-11-07 14:45:17 Res.: 2024-11-07 14:45:33 IP Res.: 186.28.17.203
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-11-07 14:45:33 Lec.: 2024-11-07 15:21:10 Res.: 2024-11-07 15:21:31 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	LELIZ ALEXANDER RODRIGUEZ PUENTES larodriguezp@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-11-07 15:21:31 Lec.: 2024-11-07 16:08:33 Res.: 2024-11-07 16:08:36 IP Res.: 181.61.209.24
Revisión	MARITZA MILENA GARCIA ALDANA mmgarciaa@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-11-07 16:08:36 Lec.: 2024-11-07 18:34:56 Res.: 2024-11-07 18:40:47 IP Res.: 191.156.146.28




Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687
2024-11-07T18:42:40:05:00 - Pagina 12 de 13





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-1107-083710-23cb73-65548687
2024-11-07T18:42:40-05:00 - Página 13 de 13



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 6092- 2022 Revisada			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20241107-083710-23cb73-65548687		Creación: 2024-11-07 08:37:10	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-11-07 18:42:38	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Helena Patricia Hernández Aguirre hhernandez@sdis.gov.co DIRECTORA POBLACIONAL ENCARGADA (E)	Aprobado	Env.: 2024-11-07 18:40:47 Lec.: 2024-11-07 18:42:20 Res.: 2024-11-07 18:42:38 IP Res.: 186.102.73.214